

1.- El Decreto Alcaldicio N°485 del 14.06.2021 que otorga Patente Provisoria Rol 7-4000, por el periodo de un mes, es decir hasta el 17 de julio de 2021 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N° 377, autorizada con fecha 17.03.2021, de la DOM que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que, debe realizar cambio de destino de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 13.06.2022**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

**Vigente Hasta** : **13 Junio 2022**  
Rol : 7-4000  
Actividad Económica : CENTRO KINISIOLOGICO Y DE REHABILITACION  
Código Actividad : 869.091  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : INES DE SUAREZ N° 795  
Nombre Del Contribuyente : ACT. EMPRESARIALES DE LA SALUD GABRIEL DIAZ AGUILAR E.I.R.L.  
Rut : 76.496.103-K  
Nombre del Rep. Legal : DIAZ AGUILAR GABRIEL ALEJANDRO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Solicitud N° : 30  
Rol Avalúo : 2708 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VV/cru

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)